

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante las horas de diez a una y de las dieciséis a las veinte, en cuyos días y plazos y de las dieciséis a las veinte en el Registro del Servicio de Universidades Laborales podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y lacrados, en el sobre número 1, que llevará el subtítulo de «Referencias», se incluirán los documentos que se determinan en el párrafo séptimo del pliego de condiciones jurídicas y económicas, y en el sobre número 2 se pondrá el subtítulo de «Oferta económica» y contendrá la proposición económica concreta y la declaración de compromiso de ajustarse a los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-económicas en la ejecución de las obras.

La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones jurídico-económicas en el número 2 del artículo séptimo.

El presupuesto de contrata aprobado asciende a la cantidad de sesenta y dos millones doscientas sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesetas con nueve céntimos (62.268.084,09 pesetas) y habrá de constituirse en la forma determinada en el artículo IV del citado pliego.

Podrán ser licitadores los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las Leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España que dispongan del carnet de Empresa con responsabilidad y que no se encuentren comprendidas en las excepciones que se determinan en el artículo II del pliego de condiciones.

El concurso-subasta tendrá lugar, en acto público, el quinto día hábil, considerándose inhábil a este efecto el sábado, contados desde el siguiente al día en que termine la admisión de proposiciones y hora de las cinco de la tarde, en el Servicio de Universidades Laborales y se celebrará ante una Mesa presidida por el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo; Vicepresidente, el Delegado del Servicio de Universidades Laborales, y un representante del Instituto Social de la Marina; el Secretario general del Servicio de Universidades Laborales; el Jefe de la Sección Económico-Administrativa; el Interventor; el Arquitecto asesor y el Asesor jurídico, actuando de Secretario el de la Comisión Económico-Administrativa. La apertura de pliegos se verificará ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid designado por turno oficial.

La adjudicación provisional se realizará por la Mesa el mismo día del concurso-subasta, pero no creará derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no se eleve a definitiva por la Comisión Económico-Administrativa del Servicio de Universidades Laborales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso-subasta, tales como anuncios, honorarios del Notario, Derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacciones de la Administración ya establecidos o que se establezcan y la licencia municipal de la Obra.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Delegado, Antonio Aparisi Mocholi.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Juan Molinos Fernández (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar una nueva industria de fabricación de vidrio hueco en Jaén.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Molinos Fernández (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de vidrio hueco, en Jaén, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial, de 12 de septiembre de 1959,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Juan Molinos Fernández para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Delegación General, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones para la fabricación de ácido sulfúrico en la fábrica de productos químicos de Cartagena de «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones en su fábrica de productos químicos de Cartagena (Murcia) y aumentar la producción diaria hasta 150 toneladas de monohidrato, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y de la Sección de Sales Alcalinas y Alcalino-Térreas,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto autorizar a la Sociedad «Unión Española de Explosivos, S. A.», para ampliar las instalaciones en su fábrica de productos químicos de Cartagena (Murcia) y aumentar la producción diaria hasta 150 toneladas de monohidrato, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria, la cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones prectas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.